

## NOTA INFORMATIVA EN RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 22.5 DEL REGLAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Se comunica al personal de esta Universidad que, tras la reunión celebrada por la Comisión de Acción Social, en sesión de 4 de noviembre de 2020, y visto el informe emitido por la Comisión Técnica, en referencia a lo señalado al artículo 22.5 del Reglamento de A. Social aprobado en Consejo de Gobierno en sesión de 25 de enero de 2018, modificado por Consejo de Gobierno en sesiones de, 24 de julio de 2018, 27 de marzo de 2020, y 24 de julio de 2020, las cuantías de las ayudas en la modalidad de Discapacidades y Enfermedades Crónicas que se concedan se basarán en las tres prioridades que ha establecido la Comisión Técnica, sobre prioridades asistenciales, grados de discapacidad y tipo de enfermedades crónicas. Las tres prioridades señaladas son las siguientes:

**Prioridad 1.** Máxima prioridad. Beneficiarios con una discapacidad declarada grave o muy grave (superior al 50 %). También se incluyen en este apartado las discapacidades moderadas (25-49 %), para casos excepcionales debidamente justificados. Estos beneficiarios percibirán como **máximo el 60%** de los gastos que justifiquen.

**Prioridad 2.** Prioridad media. Beneficiarios con discapacidades moderadas o para procesos crónicos-geriátricos de clase I (ictus, cardiopatías, diabetes tipo II, insuficiencia renal, oncología y cualquier enfermedad considerada grave) También se incluyen en este apartado, para casos excepcionales debidamente justificados, las discapacidades declaradas leves (1-24 %). Estos beneficiarios percibirán como **máximo el 50 %** de los gastos que justifiquen.

**Prioridad 3.** Mínima prioridad. Beneficiarios para procesos crónicos-geriátricos de clase II (enfermedades no graves), y para discapacidades que no se consideren de relevancia suficiente para prioridad 2. Estos beneficiarios percibirán como **máximo el 40 %** de los gastos que justifiquen.

Córdoba, 10 de noviembre de 2020.  
La Presidente de la Comisión de Acción Social.

Código Seguro de Verificación	UF4HCVFDHARQO53N34XUKX6S3A	Fecha y Hora	11/11/2020 13:25:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	BEGOÑA MARIA ESCRIBANO DURAN		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	1/1

